

DENOMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Para dar cumplimiento a los numerales 1 y 2 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, a continuación, se describe la denominación, la identificación, el domicilio y la descripción de la actividad meritoria de la cooperativa, a saber:

NATURALEZA Y RAZON SOCIAL: El Fondo Restauración de la Madre Tierra, Identificada con NIT 901.186.951-6 es una fundación, constituida como persona jurídica de derecho privado, empresa de carácter asociativo sin ánimo de lucro y de responsabilidad limitada, cuyos usuarios, personas naturales o jurídicas, son simultáneamente los aportantes y los gestores; inscrita en Cámara de Comercio de Valledupar bajo el número S0506331 por escritura pública N°400 del 22 de febrero de 2018 de la Notaria Primera de Valledupar, con el N°1 del libro V del registro de las Entidades de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro el 15 de marzo de 2018.

DOMICILIO Y AMBITO DE OPERACIONES: Su domicilio principal se encuentra en la MZ G CASA 16B Ciudadela Comfacerar del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, República de Colombia, el ámbito de operación será en todo el territorio nacional, donde podrá desarrollar sus actividades y crear dependencias administrativas, de ser necesario, en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior. Podrá crear y consolidar alianzas, sedes, extensiones, sucursales, dependencias, establecimientos comerciales en todo el país y en el exterior. Para notificación judicial, se designa MZ G CASA 16B CIUDADELA COMFACESAR.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

La actividad económica principal que identifica a el Fondo Restauración de la Madre Tierra en el registro único tributario (RUT) es el código 9499 - Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

OBJETO SOCIAL: El objeto social del Fondo Restauración de la Madre Tierra según el artículo 3 de los estatutos es la preservación de tierras en aras de la conservación de la diversidad biocultural. Y para tal fin, cumplirá los siguientes propósitos: Desarrollar programas cuyos procesos concreten la protección, conservación y recuperación de la diversidad bio-cultural, y demás programas que la Asamblea General o el órgano delegado para ello determine, siempre que no lleguen a vulnerar la sostenibilidad de la misma.

Impulsar el desarrollo socioeconómico de las comunidades indígenas a través de programas autosostenibles.

Realizar actividades o proyectos que le ayuden a generar ingresos para desarrollar a cabalidad sus objetivos, tales como apertura de establecimientos de comercio que ayuden al desarrollo social, económico donde opere el Fondo Restauración de la Madre Tierra y comercializar los productos de los agricultores, indígenas, colonos a nivel regional, nacional e internacional.

Gestionar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ONGs, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social del Fondo Restauración de la Madre Tierra.

Amplificar la voz de la Madre Tierra para que la humanidad recuerde que Ella es un SER vivo, que respira, que está atenta y siente todo lo que está ocurriendo a nivel mundial.

Ser puente de la sabiduría pre-antigua (antes de que naciera la Luz) con el mundo moderno para la Unificación de todos los Pueblos, y para despertar e inspirar un compromiso consciente de acciones en todo el mundo para la Restauración de la Madre Tierra.